

DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

3275

03 JUL. 2013

VISTOS:

1.- Las Leyes N° 18.695, N° 18.883 y N° 20.559/2011 y el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2378/2005.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1155 de fecha 13.03.2013, que ordena el pago del Bono de Escolaridad y la bonificación adicional, no imponible, a los funcionarios municipales que presentaron los Certificados de sus cargas familiares, emitidos por los Establecimientos Educativos donde cursan estudios regulares.

2.- Que el funcionario municipal, que se señala a continuación, ha reconocido y entregado la documentación correspondiente de sus cargas familiares, con posterioridad a la solicitud del documento anterior, por lo que corresponde incorporarlos al beneficio que otorga la Ley 20.642/2012

D E C R E T O :

1.- **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N° 1155 de fecha 13.03.2013, en relación al otorgamiento del beneficio del **BONO DE ESCOLARIDAD NO IMPONIBLE**, contemplado en la Ley N° 20.642/2012 al funcionario municipal, que a continuación se indica, por cada hijo causante de bono de escolaridad, en atención a los Considerandos N° 1 y 2 del presente Decreto.

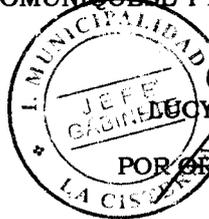
NOMBRE FUNCIONARIO	BONO	ADIC	NOMBRE CARGA
NELSON HERRERA CASTILLO	1	1	Nelson Herrera Maripan

2.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARMEN ARCE FARPAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JEFE GABINETE (S)
JEFE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.MEGM.Mgsn.-